

UN CUADERNILLO DE CUENTAS DEL CONCEJO DE CAZORLA (1427-1428)

M^a del Mar García Guzmán

Introducción

Las cuentas presentadas por el alguacil de Cazorla Hernán López Merino abarcan desde San Miguel de 1427 hasta ese mismo día del año siguiente. En esas fechas, don Juan Martínez Contreras (1423-1434)⁽¹⁾ era señor del Adelantamiento de Cazorla y su pontificado tuvo gran significación para el señorío jiennense.

En esos años, el Adelantamiento tiene una intensa actividad bélica, producto de las relaciones fronterizas y de la participación del prelado en la vida política castellana, caracterizada por una inquebrantable fidelidad a Juan II y a don Alvaro de Luna.⁽²⁾

A pesar de que las relaciones castellano-granadinas atraviesan por un periodo de continuas treguas, fruto de las dificultades internas de ambos reinos; la paz oficial no impidió las hostilidades fronterizas, como queda reflejado en las cuentas de Hernán López, quien empleó importantes cantidades en gastos de carácter defensivo, como pagas de atajadores, ataladores, rastreadores, escuchas, reparos de fortalezas, etc., complementadas con las numerosas cartas que el arzobispo de Toledo

(1) Sobre los hechos más sobresalientes del pontificado de don Juan Martínez Contreras vease, J. F. RIVERA RECIO: *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (siglos XII-XV)*, Toledo, 1969, 107 y ss.

(2) Según P. CARRILLO DE HUETE: *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1946, 165, don Juan Martínez Contreras se mantuvo siempre fiel a Juan II, porque el prelado al no pertenecer a ningún gran linaje, no estaba comprometido con ningún partido; motivo por el que el monarca prestó su apoyo a la candidatura de don Juan Martínez Contreras frente a la de don Juan Álvarez de Toledo.

envió a sus vasallos jiennenses, en las que se van perfilando las obligaciones militares de esto.⁽³⁾ A través de estos documentos se puede conocer la problemática de los vecinos de Cazorla, para los que la frontera marcaba decisivamente sus vidas.

Durante el primer reinado de Muhammad IX las treguas con Castilla se fueron renovando periódicamente. Tras la deposición de Muhammad VIII y su subida al trono, 20 de marzo de 1419,⁽⁴⁾ se apresuró a ratificar las paces pactadas por Juan II y Yusuf III, las cuales se mantuvieron en vigor durante el corto reinado del Pequeño,⁽⁵⁾ y a solicitar una nueva prórroga, que fue aceptada por el monarca castellano, entrando en vigor el 18 de abril de 1419 hasta la misma fecha de 1421.⁽⁶⁾

En estos años, la situación de Castilla había empeorado por la presencia de los infantes don Juan y don Enrique, circunstancias que fueron aprovechadas por los granadinos para realizar diversas incursiones por el reino de Murcia y Andalucía y a las que respondieron los frontereros castellanos.⁽⁷⁾

A pesar de las hostilidades, el monarca granadino, antes de que finalizase la tregua, volvió a solicitar una nueva prórroga, esta vez en condiciones más ventajosas, plazo más amplio y tributaciones menos elevadas, que como en ocasiones anteriores fue aceptada por Juan II de Castilla, obligado por la situación interna que atravesaba el reino, tras el enfrentamiento de los infantes don Juan y don Enrique.⁽⁸⁾ La tregua entró en vigor el 16 de julio de 1421 hasta la misma fecha de 1424⁽⁹⁾ y posteriormente ampliada hasta julio de 1426.⁽¹⁰⁾

(3) El 10 de septiembre de 1424 (A. Catedral Toledo, Obra y Fábrica, ms. 915, fols. 599r.-599v.) regula el sistema de reclutamiento de los vecinos del señorío y de poner escuchas, siendo los alcaides de las fortalezas del Adelantamiento, los encargados de exigir estos servicios a los vasallos del arzobispo de Toledo. Al año siguiente, 28 de junio de 1425 (A. H. Nacional, Consejos Suprimidos, leg. 28.253), el prelado promulga una provisión, en la que regula diversos aspectos de la caballería de cuantía del Adelantamiento.

(4) L. SECO DE LUCENA PARÉDES: *Muhammad IX sultán de Granada*, Granada, 1978, 27; las circunstancias de su llegada al trono, deposición del rey legítimo y asesinato de al-Amin, alguacil mayor de Granada y ayo del rey, decidieron a Muhammad IX a continuar la política de treguas con Castilla iniciada por sus antecesores.

(5) Las treguas firmadas por Yusuf III y Juan II abarcaban desde el 16 de julio de abril de 1417 hasta esa misma fecha de 1419. J. TORRES FONTES: *Las relaciones castellano-granadinas desde 1416 a 1432. I las treguas de 1417 a 1426*, en «Cuadernos de Estudios Medievales» (Granada), VI-VII (1981), 299.

(6) *Ibidem*, 303.

(7) L. SECO DE LUCENA PAREDES: *Muhammad IX...*, 28-33.

(8) L. SUAREZ FERNANDES: *Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV (1407-1474)*, en historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, 1970, XV, 80.

(9) J. TORRES FONTES: *Las relaciones castellano-granadina...*, 305. Según L. SECO DE LUCENA PAREDES: *Muhammad IX...*, 30, las treguas tenían vigencia desde el 13 de julio de 1421 hasta la misma fecha de 1424.

(10) J. TORRES FONTES: *Las relaciones castellano-granadinas...*, 308.

Por estos años, Granada vive momentos críticos y Muhammad IX encuentra una fuerte oposición en gran parte de la nobleza granadina; debido a la política seguida por el sultán nazarí desde su llegada al trono, mostrando en excesivo favoritismo por los Abencerrajes y dando lugar a la aparición de un importante grupo nobiliario, dirigido por Ridwan Bannigas, que recogiendo el descontento general de la población, debido a la crisis económica y, sobre todo, al fracaso de la embajada nazarí para conseguir una nueva prórroga en la tregua, finalizada el 15 de julio de 1426, provocó una sublevación en los primeros días de enero, que costó el trono a Muhammad IX y su huida a Túnez. Mientras tanto, el Pequeño era liberado y recobraba el trono de la Alhambra el 15 de enero de 1427⁽¹¹⁾ comenzando su segundo reinado que duraría hasta 1429.

La importante noticia del destronamiento de Muhammad IX llegaba al Adelantamiento de Cazorla a los pocos días de producirse. En una carta, fechada el 29 de enero de 1427⁽¹²⁾ don Juan Martínez Contreras comunicaba a sus vasallos jiennense que «a nos es fecha relacion de algunos acontecimientos que agora an acaecido en Granada; especialmente, porque algunos diz que se levantaron contra el rey Mahomad, en favor de su otro sobrino, hijo del otro rey que antes deste fue del dicho Reyno de Granada...». Don Juan preveía que ante estas circunstancias los fronteros granadinos, aprovechando el desconcierto general y, sobre todo, que desde julio del año anterior no había treguas, se produjesen entradas en tierras del Adelantamiento; por lo que el arzobispo aconseja que se extremen las medidas de vigilancia, «e si los dichos moros hizieren algun movimiento o entrada en esa nuestra tierra, ge lo resitades, haziendo quanto mal e daño cunplieredes...». En caso de que tuviesen conocimiento de movimiento en la frontera, el arzobispo pide que le escriban urgentemente, comunicándole las nuevas.

Pero la temida entrada no llegó a producirse; porque, ante la necesidad de consolidar su posición Muhammad VIII inició su reinado enviando una embajada a Castilla para solicitar treguas, que fueron aceptadas, una vez más, por Juan II, entrando en vigor el 16 de febrero de ese año con duración de doce meses⁽¹³⁾

La firma de las nuevas treguas se debe en gran medida a los importantes cambios aparecidos en la escena política castellana, tras la reconciliación de Alfonso V de Aragón y de su hermano, el infante don Juan, 3 de septiembre de 1425⁽¹⁴⁾ y la li-

(11) L. SECO DE LUCENA: *Muhammad IX...*, 41.

(12) A. C. T., *Obra y Fábrica*, ms. 915, fols. 871v.-872r.

(13) Según J. TORRES FONTES: *Las relaciones castellano-granadinas...*, 311, cabe la posibilidad de que Muhammad IX consiguiese renovar la tregua que finalizó en julio de 1426; pero al ser depuesto el tratado carecía de validez y por tanto su sucesor volvió a negociarlas, comenzando la nueva tregua el 16 de febrero de 1427. L. SECO DE LUCENA: *Muhammad IX...*, 42, fecha la firma de la tregua a finales de 1427.

(14) L. SUAREZ FERNANDEZ: *Los Trastámaras...*, 95.

beración de don Enrique, al que se le concede el maestrazgo de Santiago, el partido aragonés se fortalece, comenzando la pugna entre don Juan y don Alvaro de Luna que finaliza con el destierro del condestable.

Para llegar a esta momentánea victoria, don Juan a lo largo de 1426 y 1427 había conseguido atraer a su Liga a los infantes don Pedro y don Enrique, a los maestros de Calatrava y Alcantara y a casi toda la nobleza castellana, permaneciendo muy pocos fieles a don Alvaro, entre ellos el arzobispo de Toledo.

Los meses del verano de 1427 fueron especialmente críticos, ya que tanto el partido nobiliario como el realista reunieron tropas, porque se preveía un enfrentamiento campal. En este contexto hay que ver la carta enviada, el 15 de junio,⁽¹⁵⁾ por don Juan Martínez Contreras a las villas del señorío de Cazorla, exigiendo a sus vasallos, a pesar del temor de estos a los ataques granadinos, el rápido envío de la gente de guerra, caballeros y ballesteros, pedidos por el rey. En la carta del prelado se transmitía la orden del monarca, por la que el adelantado Rodrigo de Perea debía dejar el Adelantamiento a la mayor brevedad posible y llevar a la corte los hombres pedidos.

Finalmente, don Alvaro decide renunciar a la lucha abierta y aceptar la propuesta de ambos grupos de someterse a la decisión de una comisión arbitral, que dictamina, el 4 de septiembre de 1427, su destierro de la corte por espacio de año y medio.⁽¹⁶⁾

Pero muy pronto se puso de manifiesto la incapacidad de don Juan para controlar la política castellana, circunstancia que es aprovechada por los partidarios de don Alvaro para preparar su vuelta. De nuevo don Juan Martínez Contreras escribe a sus vasallos jiennenses, 6 de noviembre de 1427,⁽¹⁷⁾ ordenando que el adelantado se reúna con el rey y con el en la corte, pese a los temores de los vecinos del señorío de quedarse sin capitán, puesto que «no ay cosa de que vos debades temer...»⁽¹⁸⁾ En enero de 1428 don Alvaro volvía a la corte.

INGRESOS Y GASTOS DEL CONSEJO DE CAZORLA DURANTE EL AÑO 1427-1428

El cuadernillo de cuentas, presentado por Hernán López Merino, tiene gran importancia para estudiar la economía municipal de Cazorla, puesto que es el único conocido hasta ahora; se trata de un traslado, hecho en Cazorla el 12 de marzo

(15) A. C. T., Obra y Fábrica, ms. 915, fols. 868v.-869r.

(16) L. SUAREZ FERNANDEZ: *Los Trastámaras...*, 100.

(17) A. H. N., Consejos Suprimidos, leg. 41.696.

(18) Sin duda el arzobispo se refiere a las treguas pactadas con Muhammad VIII.

I.- Ingresos

En líneas generales, los ingresos de las haciendas municipales de los concejos bajomediavales procedían del arrendamiento de los bienes de propios, de los derechos concejiles y de los ingresos extraordinarios de carácter impositivo.⁽²²⁾ Pero Cazorla, como las otras villas del Adelantamiento, contaba con una escasísima y peculiar dotación económica; la fuente de ingresos principal de las haciendas municipales del señorío era la explotación de tierra sin cultivar como montes, dehesas, etc., que perteniendo al arzobispo de Toledo, como señor del Adelantamiento, eran aprovechadas temporalmente por los concejos, según privilegio de su señor. La explotación de estas tierras reportaba pingües beneficios al concejo usufructuario, aunque no eran ingresos fijos, sino una cesión temporal que dependía de la voluntad del arzobispo.

La dotación de propios presenta, asimismo, sus peculiaridades, puesto que esta era muy escasa y con frecuencia un propio era concedido a más de un concejo, lo que originaba no pocos enfrentamientos entre los posibles concejos propietarios. Además, hay que tener en cuenta que los arzobispos de Toledo no solían conceder los propios a los concejos con carácter perpetuo, sino que se trata, igualmente, de cesiones temporales y pasado el plazo de la concesión, revierten a las propiedades de la mesa arzobispal.

Cazorla contaba desde mediados del siglo XIII con la dehesa del Retamar,⁽²³⁾ posteriormente fue pretendida por Iznaroraf y Villacarrillo. En 1395⁽²⁴⁾ don Pedro Tenorio le concedió todos los bienes y rentas de la ermita de San Bartolomé, pero con la condición de que el concejo se hiciera cargo de mantener el culto y la torre de la ermita, de gran utilidad para agricultores y pastores en caso de un ataque inesperado de los musulmanes.⁽²⁵⁾

En las cuentas de 1427-28 no aparecen reflejados ningún ingreso por explotación de estos bienes, procediendo todas las cantidades de imposiciones hechas por el concejo de la villa.

(22) M. GONZALEZ JIMENEZ: *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1973, 187 y ss.

(23) El 17 de marzo de 1268, el infante don Sancho de Aragón dona a Cazorla la dehesa del Retamar. A. C. T., Obra y Fábrica, ms. 915, fol. 103v.

(24) Villafranca, 6 de octubre de 1395. A. C. T., Obra y Fábrica, ms. 915, fols. 577r.- 578r.

(25) En el siglo XVI Cazorla contaba con los siguientes propios: Dehesa del Cerro de la Cruz, el Olivarejo y un ejido cercano a la ermita de Santa Lucía. A.C.T., Obra y Fábrica, ms. 915, fols. 670v.-671v.

de 1556⁽¹⁹⁾ con motivo del pleito entre el cardenal Martínez Silicio y el marqués de Camarasa. Gracias a este litigio se hicieron gran cantidad de traslados que nos han permitido conocer documentos, cuyos originales no se conservan en los archivos municipales del antiguo Adelantamiento de Cazorla.

Las cuentas del período comprendido entre San Miguel de 1427 y de 1428, fueron presentadas por el alguacil del concejo, debido a que el oficio de mayordomo apareció en los concejos del señorío en fechas posteriores,⁽²⁰⁾ principios del siglo XVI, y prueba de ello es que en el privilegio de villazgo de Villanueva del Arzobispo, otorgado por don Pedro Tenorio a la aldea de la Moraleja, el 10 de septiembre de 1396⁽²¹⁾ aparecen todos los oficiales del consejo de la nueva villa, pero no se incluye el mayordomo, desempeñando sus funciones el alguacil.

Hernán López Merino presentó las cuentas correspondientes al año de su alguacilazgo el 27 de febrero de 1430, ante el escribano público de la villa Diego Fernández del Rio y en presencia de Pedro Sánchez Polaino, alcalde, los regidores Antón Sánchez, Gonzalo Díaz y Sancho Ramírez, el alguacil Rodrigo Alfón de Caravaca, el jurado Ximén López y los hombres buenos de la villa Juan Ruiz, Ramón de Olivares, Bartolomé Sánchez de García Ortiz, Alfonso Sánchez y Pedro Fernández. Para esta presentación de cuentas, previamente el lugarteniente de adelantado Juan Rodríguez de Vera había enviado un mandamiento que presentaron Alfonso López, personero, y Bartolomé Fernández, notario. La toma de cuentas finalizó el 26 de abril de ese mismo año en la iglesia de Santa María de Cazorla.

Como todas las cuentas, se divide el cuadernillo en dos apartados, ingresos y gastos, cargo y data, alcanzando en ese año la cantidad de 15.990'50 maravedís y 17.695, respectivamente, quedando adeudando el concejo de Cazorla a su antiguo alguacil 1.704'50 maravedís.

(19) A. H. N., Consejos Suprimidos, leg. 28.255. Sobre las haciendas municipales veasé, entre otros, M^a C. MELENDRERAS GIMENO: *Gastos e Ingresos del concejo murciano en 1459-1460*, en «Miscelanea Medieval Murciana» (Murcia), I (1973), 139-173; A. L. MOLINA MOLINA: *La economía concejil murciana en 1479-1480*, en «Miscelanea Medieval Murciana» (Murcia), I (1973), 113-138; F. CHACON JIMENEZ: *Una contribución al estudio de las economías municipales en Castilla: La coyuntura económica concejil murciana en el periodo 1496-1517*, en «Miscelanea Medieval Murciana» (Murcia), III (1977), 211-258; A. GONZALEZ GOMEZ: *La Hacienda municipal de Jerez de la Frontera, según una cuenta de propios de 1519*, en Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza, Sevilla, 1982, 81-89.

(20) La presencia del mayordomo en el concejo de Cazorla se constata documentalmente el 13 de noviembre de 1505, en esa fecha era Juan de Calatrava, mayordomo de Cazorla. A. C. T., Obra y Fábrica, ms. 915, fols. 241r.-242v.

(21) A. Municipal de Villanueva del Arzobispo, sin catalogar.

tenía derecho a exigir alojamiento, para él y su séquito, a los vecinos del señorío,⁽²⁸⁾ mientras que bebida, alimentos y vestidos corría a sus expensas. O como ocurre con Fernán Alonso, alguacil, correspondiéndole 366 maravedís de una deuda del concejo más 100 maravedís del salario de medio año.

CUADRO 2
SALARIOS DE LOS OFICIALES DEL CONCEJO DE CAZORLA

Fecha	Beneficiario	Concepto	Cantidad maravedís
10-1-1428	Pedro Fernández el Viejo	Escribano (1425-1426)	57'50
15-1-1428	Antón Martínez Tribaldo	Escribano (1426-1427)	57'50
15-1-1428	Martín González de Toledo	Alcalde (1426-1427)	750
15-1-1428	Gonzalo Díaz el Caballero	Escribano (1426-1427)	57'50
30-1-1428	Diego López	Pregonero (1425-1426)	125
30-1-1428	Alvar Rodríguez	Pregonero (1426-1427)	125
31-1-1428	Ximén López de San Martín	Alcalde (1426-1427)	200
8-1-1428	Diego López de Saldaña	Caballero de la Sierra (1427-1428)	150
5-2-1428	Alfonso López Dispero	Caballero de la Sierra (1425-1426)	150
7-2-1428	Fernán Alonso	Alguacil	466
9-2-1428	Pedro Fernández de Toledo	Caballero de la Sierra (1425-1426)	150
12-2-1428	Catalina Ximénez, viuda de Fernán Sánchez	Alcalde (1425-1426)	200
12-2-1428	Juan Mateos de Quesada	Alcalde (1425-1426)	200
19-2-1428	Pedro Hernández de Juan Yáñez	Caballero de la Sierra (1426-1427)	150
20-2-1428	Juan Sánchez de Bedmar	Alguacil (1425-1426 y 1427-1428)	300

(28) Quedan exentos de estas obligaciones los caballeros cuantiosos y sus viudas, *Ibidem*.

CUADRO 1
INGRESOS DEL CONCEJO DE CAZORLA 1427-1428

Cogedor	Fecha	Derrama	Total maravedís
García Muñoz	15-XII-1427	64 maravedís/vecino	11.104
Diego Fernández del Río	21-V-1428	5 blancas	1.502'5
Juan Ramírez	5-IX-1428	6 maravedís/humo	3.384
		Total	15.990'5

Las derramas se hicieron en diciembre de 1427 y en mayo y septiembre del año siguiente; la primera fue cogida por García Martínez arrojando un importe global de 11.104 maravedís, a razón de 64 maravedís por vecino, lo que supone que la pagaron 137. La segunda ascendió a 1.502'50 maravedís, siendo la derrama a 5 blancas. La última tuvo lugar el 5 de septiembre, a razón de 6 maravedís por «fumo», lo que representó una recaudación de 3.384 maravedís y a la que tuvieron que contribuir 564 vecinos de la villa.

Los derechos por recaudación de estas derramas reportaron a los tres cogedores, respectivamente, 400, 100 y 130 maravedís;⁽²⁶⁾ lo que supone, aproximadamente, el 3% de la recaudación.

II.- Gastos

Con el importe de estas derramas, 15.990'50 maravedís, el alguacil Hernán López tuvo que hacer frente a los gastos del concejo.

1.- Salarios de los oficiales del concejo

Una importante partida de los ingresos del concejo se dedicaron a pagar los salarios de sus oficiales, aunque cabe destacar que muy pocas de las cantidades consignadas por el alguacil responden al salario de ese año, sino atrasos de años anteriores; incluyendo, también, aquellas cantidades adeudadas por el concejo por otros conceptos, como ocurre con Martín González de Toledo, alcalde el periodo anterior, que recibe 200 maravedís correspondientes a la alcaldía, más otros 550 que se le adeudaba por un cuero de vino, evaluado en 50 maravedís, y cuatro carneros, en 500, pedidos por el adelantado, aunque, curiosamente, este tipo de prestaciones estaban prohibidas desde la provisión de don Sancho de Rojas, dada en Valladolid el 17 de octubre de 1417.⁽²⁷⁾ A partir de dicha provisión el adelantado solo

(26) Los derechos de recaudación se recogen en el cuadro nº 6.

(27) A. C. T., I. 1. B. 4. 2.

cha	Beneficiario	Concepto	Cantidad maravedís
5-1428	Pedro Fernández Merino	Escribano (1426-1427)	57'50
5-1428	Hernán López	Alguacil (1427-1428)	200
1-1428.	Pedro López de la Calzada	Quitación del concejo, tercios primero y segun- do	400
Total			3.796

El importe total de los salarios entregados a los oficiales del concejo alcanza 3.796 maravedís, suponiendo el 21'79% del total de los gastos del concejo.

A pesar de que los salarios percibidos por oficiales eran bajos, hay que tener cuenta que en un principio los prelados toledanos habían establecido «que non n otro salario alguno por el oficio de las alcaldías e alguacilazgos, salvo sus de- os e los alcaldes sus acuerdos de la parte cayda».⁽²⁹⁾ Pero muy pronto, los oficia- e las villas pidieron a su señor que les permitiese tener un salario que comple- ase estos ingresos,⁽³⁰⁾ porque era frecuente que los caballeros cuantiosos se ex- sen de entrar en las suertes anuales, ya que los oficios concejiles reportaban os beneficios económicos y en cambio comportaban muchas obligaciones. esta situación se establecieron unos salarios, diferentes según el oficio, que se lementarían con los derechos propios de cada oficio.

Además de los salarios de los oficiales, la actividad concejil generó otros gas- los que tuvo que hacer frente Hernán López, tales como los que determinaron uniones concejiles.

Estas juntas podían ser exclusivas de los oficiales de Cazorla para tratar asun- oncernientes a la villa o conjuntas con las otras villas del Adelantamiento; las as tienen lugar en Santo Tomé y en ellas se delibera sobre temas de interés ge- para todos los vecinos del señorío. Como la celebrada para repartir los gana- ogidos a los moros, puesto que por privilegio de las villas el quinto del botín⁽³¹⁾ spondía a los concejos del Adelantamiento.

En otra sesión los oficiales de Cazorla junto con los de Iznatoraf y Villanueva

) Segovia. 10 de septiembre de 1396, privilegio de villazgo de Villanueva del Arzobispo, A. M. de Villanueva del Arzobispo, sin catalogar.

) Esta petición es elevada por el concejo de Villanueva del Arzobispo a don Sancho de Rojas, el 16 de diciembre de 1416. A. H. N., Consejos Suprimidos, leg. 41. 695.

) Este privilegio fue concedido a Iznatoraf por Fernando III, según lo expone dicho concejo a don Alfonso Carrillo, el 1 de mayo de 1448. A. C. T., Obra y Fábrica, ms. 915, fols. 863v.-865v.

del Arzobispo trataron sobre las entradas de almogávares del Adelantamiento en tierras granadinas. Esta reunión se hizo a instancia de doña Mencía Carrillo, esposa del adelantado Rodrigo de Perea, que había solicitado información sobre este tema. En otra sesión conjunta se acordó pedir al rey y al arzobispo que el adelantado permaneciera en el Adelantamiento.

Todas estas reuniones giran en torno a la vida fronteriza, con sus entradas, tomas de ganados..., pero sobre todo la necesidad de contar con el adelantado, sobre quien recaía la defensa del Adelantamiento.

CUADRO 3
GASTOS ORIGINADOS POR REUNIONES CONCEJILES

Motivo de la reunión	Lugar	Materiales	Precio maravedís		
Tomar cuentas	—	4 sayas	32		
Tomar cuentas	—	Fruta y vino	26'50		
Junta con oficiales de las villas de allende para pedir al arzobispo y rey residencia del adelantado	Santo Tomé	1/2 fanega pan cocido	10		
		6 gallinas	30		
		1 cabrito	16		
		1 arroba de vino	32		
		especias	4		
		1 fanega cebada	6		
		1 libra aceite	2		
		jornal 1 hombre por transporte con un asno	8		
		Junta con oficiales de allende, sobre entrada de almogávares	Santo Tomé	1 fanega de pan	18
				1'50 arrobas de vino	72
4 pollos	13				
especias	8				
1 olla grande	5				
A los que no comen carne	4				
Jornal 1 hombre por transporte con dos asnos	12				
Oficiales de Cazorla sobre reparto bueyes cogidos a los moros	—			1 arroba de vino	32
		pan cocido	10		
		1 carga de leña	3		
		especias	4		
		limones	1		
		aceite	2		

Motivo de la reunión	Lugar	Materiales	Precio maravedís
Oficiales y hombres buenos de Cazorla para tomar cuentas a Calderón	—	Pan cocido	8
		1'50 arroba de vino	48
		5 lechones	28
		4 gallinas	20
		1/2 carnero	24
		especias	6
		tocino	8
Igual motivo anterior	—	1 carga de leña	3
		3 libras sardinas	9
		1 libra aceite	3
		1/2 arroba de vino	16
		higos y nueces	6

A estas sesiones, el concejo aportaba alimentos y bebida para sus oficiales, e incluso, ropas de abrigo en los meses de invierno; arrojando los gastos realizados por este concepto una cifra total de 528'50 maravedís, que vino a suponer el 3'03% de los gastos totales.

2.- Gastos de defensa

Otro importante capítulo de gastos fue el dedicado por la villa de Cazorla a la defensa del territorio, sobre todo, si se tiene en cuenta que en este periodo económico, de septiembre de 1427 al mismo mes de 1428, pesaba sobre el Adelantamiento la amenaza de una importante incursión granadina, y este clima de intranquilidad se manifiesta claramente en el hecho de que los vecinos del Adelantamiento, escribieran reiteradamente al arzobispo, e incluso, al rey pidiendo que el adelantado Rodrigo de Perea no partiera para la corte.

Además de las peticiones de socorro, el concejo organizó la vigilancia de la frontera, mediante el envío periódico de ataladores y atajadores a puntos estratégicos como Puerto Llano, Puerto de Gil Garañón, la Nava de Medio, Fuente de Guardahornillos, Fuente del Olivillo, Fuente Petexo y Salto de Fernán Martínez. El tiempo medio de duración del servicio de vigilancia es de un mes y se dan entre los meses de abril y octubre, época del año en que las incursiones en ambos lados de la frontera eran más frecuentes.

La vigilancia del territorio, según disposición de don Juan Martínez Contreras, dada el 10 de septiembre de 1424,⁽³²⁾ era obligatoria para todos sus vasallos jiennenses.

(32) A. C. T., Obra Fábrica, ms. 915, fols. 599r.-599v.

ses; quedando al arbitrio de los alcaldes de las fortalezas la organización de este servicio, aunque los gastos corrían a cargo de los respectivos concejos.

CUADRO 4
SALARIOS DE LOS ATAJADORES Y ATALADORES DEL CONCEJO DE CAZORLA

Nombre	Duración servicio	Lugar	Salario mrs.	Fecha libramto.
Juan Sánchez de Segura, atalador	1 mes	Puerto Llano	200	6-1-1428
Bartolomé Fernández de Jaén, atalador	octubre	Nava de Medio	200	6-1-1428
Pedro Fernández, atalador	—	—	130	3-2-1428
Núñez, atalador	—	—	140	3-2-1428
Bartolomé Fernández de Jaén, atalador	15 días abril	Puerto Llano	100	7-5-1428
Esteban el Mozo, atalador	15 días abril	Salto de Fernán Martínez	86'50	12-5-1428
Gil Martínez de Tiscar, atalador	15 días abril	Salto de Fernán Martínez	86'50	12-5-1428
Juan Ruíz Tamargo, atalador	mayo	Puerto Llano	200	8-6-1428
Bartolomé Fernández de Jaén, atajador	mayo	Puerto Llano	200	8-6-1428
Juan Esteban, atajador	mayo	Nava de Medio	200	26-6-1428
Juan López de Lorca, atajador	mayo	Fuente del Olivillo	60	16-6-1428
Gil Martínez de Tiscar, atajador	mayo	Nava de Medio	200	1-8-1428
Juan Ruíz Tamargo, atajador	junio	Puerto Llano	200	15-8-1428
Alfonso Moreno, atalador	—	Nava de Medio	200	15-8-1428
Fernán López, atajador	4 días	Puerto de Gil Garañón	21	—
Juan García, atajador	4 días	Puerto de Gil Garañón	21	—
Juan Rodríguez, atajador	4 días	Fuente Petexo	21	—
Juan Ruíz Tamargo, atajador	septiembre	Nava de Medio	200	28-9-1428
Bartolomé Fernández de Jaén, atajador	septiembre	Nava de Medio	200	28-9-1428
Juan Esteban, atajador	septiembre	Puerto Llano	200	28-9-1428
Gonzalo García, atajador	septiembre	Puerto Llano	200	28-9-1428
García Sánchez, atajador	1 mes	Toya	125	1-10-1428
Martín Martínez, atajador	1 mes	Toya	125	1-10-1428
Fernán Sánchez, vc. La Iruela, atajador	septiembre	Fuente Guardahornillos	200	6-10-1428
Bartolomé Fernández de Jaén, atajador	octubre	Nava de Medio	200	25-10-1428
Pascual Fernández, atajador	15 días octubre	Puerto Llano	100	3-11-1428
Juan Esteban, atajador	octubre	Puerto Llano	200	6-11-1428
Diego García de Quesada, atajador	octubre	Nava de Medio	200	8-11-1428
Juan Ruíz Tamargo, atajador	octubre	Puerto Llano	200	8-11-1428
Juan de Baños, atajador	junio	Nava de Medio	200	15-11-1428

Los salarios de los atajadores y ataladores ascendieron a 4.637 maravedís, lo que viene a suponer el 26'62% de los gastos totales de ese año; cifra, superior, a los salarios de los oficiales concejiles, si bien hay que tener en cuenta que estos últimos percibían los derechos propios de sus oficios.

3.— Obras públicas y gastos extraordinarios

Los gastos de conservación y reparación de los edificios públicos de Cazorla corrían a cargo del concejo, aunque era frecuente, atendiendo a la escasez de medios económicos de las villas del Adelantamiento, que el arzobispo de Toledo permitiera a los concejos del señorío arrendar tierras, pertenecientes a la mesa arzobispal, y cuyo importe se destinaba obligatoriamente a reparar los adarves y castillos del Adelantamiento.

En el periodo estudiado este tipo de gastos solo ascendieron a 245 maravedís y suponen el 1'40% del total, que se empleó en obras en los adarves y castillo de Cazorla y en Peal de Becerro, aldea dependiente de Cazorla. Asimismo, se reparó la escribanía pública y el saledizo de la calle Gonzalo Díaz.

CUADRO 5
REPARO DE EDIFICIOS PUBLICOS

Acreeedor	Concepto	Cantidad maravedís
Fernán Sánchez	1 viga puerta escribanía	40
—	1 tabla para adarve	20
—	1 tabla para adarve	20
—	1 columna para cabezales	2
Gabriel Sánchez, herrero	Agujas y 12 clavos	16
Pedro Fernández, carpintero	Por hacer agujas y costales para obras del adarve	33
Pedro Fernández	Por dos cahices de cal para obras del adarve	40
—	Adobar candado puerta de la Foz	12
—	1 viga para arreglar el paso de la calle, por la puerta de Gonzalo Díaz	6
—	7 sogas para obras de Peal de Becerro y del adarve	12
—	7 «puertas» para obra del castillo de Cazorla y obra de Peal de Becerro	14
—	Por cortar moral	6
Juan Sánchez	Por labrar viga	6
—	Por 6 azumbres de vino para los que trajeron la viga	6
Pedro Sánchez	1 cántaro para obra de Peal de Becerro	3
Fernán Sánchez, el Prior	Por retajar el portal de la escribanía	3
—	Salario de dos hombres por aserrar tablas	6

Junto a los gastos ordinarios del concejo, salarios de los oficiales, pago de atajadores y ataladores, reuniones concejiles, etc., todos los años el concejo tenía que hacer frente a otros gastos extraordinarios, surgidos de la propia dinámica concejil. En el periodo comprendido entre 1427-28, estos gastos, que se recogen en el cuadro nº6, supusieron al concejo de Cazorla 8.211 maravedís, es decir, el 47'14% de los gastos de ese año.

CUADRO 6
GASTOS EXTRAORDINARIOS Y VARIOS

Fecha	Acreedor	Concepto	Cantidad maravedís
3-2-1428	Ximén López de Sanmartín	Costas del viaje para sacar privilegio de los 40 excusados de Cazorla y La Iruela	900
3-2-1428	Ximén López de Sanmartín	Entregado a Juan García de Valladolid, escribano, por sacar albalá	195
9-2-1428	García Muñoz	Alcance del concejo por pechos y derramas	1.019
19-2-1428	Pedro Fernández	Por ir a Baeza a sacar escrituras prendas entre Cazorla y Baeza	50
19-2-1428	Fernán Sánchez de Olivares	Por llevar bueyes y asna	100
15-4-1428	Fernán López, Juan Adalid, Sancho Fernández, Juan de Vanes	Por seguir rastro de moros que mataron a Juan Fernández y cautivaron a Gonzalo García	50
1-5-1428	Diego Fernández	Por préstamo hecho al concejo	450
1-5-1428	Alfonso García, cogedor de la moneda forera	Por préstamo hecho al concejo	50
7-1-1428	—	Gastos del caballero que estuvo dos meses en Jaén	156
	Alonso Ortiz	Por préstamo para traer vino de Baeza para el adelantado	350
	Martín de Jerez y Martín Sánchez de García Oríz	Por ir a Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo por vacas y yeguas del quinto	60
	—	A los que mataron los lobos	210
	Escudero del comendador de Montiel	4 días de estancia en Cazorla, por el pan que el comendador dejó a los vecinos de la villa en 1425	15

UN CUADERNILLO DE CUENTAS DEL CONCEJO DE CAZORLA (1427-1428)

Fecha	Acreedor	Concepto	Cantidad maravedís
-		Papel y cera para el alguacil	82
-		Al hombre que pasó las vacas allende el río	6
-		Por subir las vacas a los Vaquerizos	4
-		Por ir a Ubeda en razón de las escuchas	19
-		Por avisar a los oficiales de Iznatoraf y Villanueva de la junta con los de Cazorla	20
-		Por llevar carta del concejo a Quesada	6
	Diego Fernández de Quesada	Por llevar carta del arzobispo a Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo, sobre entrada ganados en sus términos	15
	Juan de Baños	Por llevar a Quesada carta del concejo de Segura sobre entrada en tierra de moros	8
	Juan Sánchez de Chinchilla	Por ir a Castilleja por mandado esposita del adelantado	21
	Fernán Díaz, almotacén	Por testimonio	3
	Fernán Ruiz de Sevilla	Devolución préstamo para privilegio de los 40 excusados	2.120
	-	Derechos del escribano por sacar privilegio	20
17-7-1428	Ximén López de Sanmartín	Costas mandadería del concejo a la corte	1.000
	García Muñoz	Por coger pecho	400
	-	Quiebra del pecho cogido por García Muñoz	412
	Pedro Fernández del Río	Cogedor de las cinco monedas	100
	-	Quiebra de las cinco monedas	75
	Juan Ramírez	Cogedor pecho	130
	-	Quiebra del pecho cogido por Juan Ramírez	48
	-	Quiebra pechos año anterior	117

En este apartado cabe destacar los gastos originados por el envío de mensajeros a los lugares vecinos, para tratar asuntos relacionados, fundamentalmente, con las necesidades defensivas del territorio, y que por otro lado pone de manifiesto la coordinación entre los concejos del sector suroriental del reino de Jaén, como prueba la organización conjunta por parte de los concejos de Segura de la Sierra, Cazorla, Quesada y Ubeda de una entrada en tierras granadinas.⁽³³⁾

En otras ocasiones el servicio de mensajería obedece a las necesidades internas del concejo de Cazorla, enviar a los otros concejos del señorío una convocatoria de junta, llevar las cartas del arzobispo, etc.

Pero fue el privilegio de los 40 excusados, el que originó elevados gastos al concejo de Cazorla. Esta exención fiscal fue concedida por primera vez a los concejos de Cazorla y La Iruela por Juan I, siendo arzobispo de Toledo don Pedro Tenorio. Desde esos momentos, la exención se mantendría, aunque sería variable el número de excusados.⁽³⁴⁾

En este caso el concejo de Cazorla envió a la corte al jurado Ximén López de Sanmartín para sacar el privilegio de los 40 excusados de ambas villas, las costas del viaje y estancia ascendieron a 2.095 maravedís, a estos hay que añadir los 585 entregados por el jurado a Juan García de Valladolid, escribano, para obtener el privilegio, correspondiendo al concejo de Cazorla la tercera parte, 195 maravedís. Pero esta suma resultó insuficiente, puesto que Ximén López, una vez en la corte, tuvo que pedir prestado a Fernán Ruiz de Sevilla 2.410 maravedís.

(33) Esta coordinación de los concejos del sector oriental de la frontera castellano-granadina, queda perfectamente reflejada en el trabajo de J. TORRES FONTES: *La Regencia de don Fernando de Antequera y las relaciones castellano-granadinas*, en «Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos» (Granada), XIV-XV (1965-1966), 138-167 y XVI-XVII (1967-1968), 89-145.

(34) Durante el reinado de Juan I los vecinos de Cazorla y La Iruela obtienen un privilegio de 200 excusados, porque a la muerte del monarca los concejos expresaron su temor al arzobispo don Pedro Tenorio, de que les sea revocada la exención. A.C.T., Obra y Fábrica, ms. 915, fol. 578r.